



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 28 NOV 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 745

VISTO: El Expte. N° 12.598-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José, solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000005 de fecha 02/10/17, por el importe total de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 03) emitida por la Firma "**Hector Jorge Correa**", por los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Ford 700, Dominio WQA 881, durante el período 01/09/17 al 30/09/17 y Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo por el período en cuestión (fs. 02) conformada por el Sr. Administrador de la Delegación San José;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, el Sr. Administrador de la Delegación San José a fs. 01 expresa: "...el mismo se realizó, siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la **NECESIDAD** y **URGENCIA** de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. Y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. N° 409/S/16 (...) a fin de llevar a cabo, la contratación formal y/o regularización de la relación con el proveedor del servicio. ";

Que a fs. 04 interviene el Sr. Jefe Gabinete, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 07 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 07 (pie) interviene el Sr. Contador General, dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 08/08 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Administrador Delegación San José, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 09 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma "**Hector Jorge Correa**", con domicilio en Caseros 0, San Miguel de Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Ford 700, Dominio WQA 881, durante el período 01/09/17 al 30/09/17, por el importe total de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil), quedando en consecuencia autorizado su pago correspondiente según Factura citada en el Visto del presente Decreto, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Fuente

//...

DECRETO N° 745

28 NOV 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

PAC

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/c de la sec. Hacienda.



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA